



**11001-31-87-002-2023-00024-00
23429**

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.**

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00024-00 N.I. 23429
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ACCIONANTE : KAREN LORENA CARDENAS ARIAS C.C 1.022.341.288
DERECHOS : TRABAJO, DEBIDO PROCESO Y IGUALDAD

Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y ss del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 del 2000, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021 artículos 2.2.3.12.1, 2.2.3.1.2.1 y 2.2.3.1.2.5, este despacho **AVOCA** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la ciudadana **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**, contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** y **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales, al trabajo, debido proceso y a la igualdad.

En consecuencia, y para que las entidades accionadas puedan ejercitar en debida forma el derecho de defensa, se dispone:

1.- **CORRER** traslado del escrito de tutela y de sus anexos a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** y **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere el accionante, so pena de que se presuman como ciertos los hechos de la demanda.

Así mismo, nos informe los motivos por los cuales a la fecha no ha sido nombrada en el periodo de prueba a la señora **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**, en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 7, OPEC No. 147335, teniendo en cuenta que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles (Resolución No. 20020 del 2 de diciembre de 2022).

2.- Se le solicitara al **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO** y **LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección Modalidad Abierto del Sistema Gneral de Carrera



Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Técnico Operativo Código 3132 Grado 7 OPEC No. 147335 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

3.- Por lo demás, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados infórmese de lo aquí resuelto por la accionante **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
J u e z

AMBM

J E P

S



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 16 de enero de 2023
Oficio No. 048

Señores:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00024-00 N.I. 23429
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ACCIONANTE : KAREN LORENA CARDENAS ARIAS C.C 1.022.341.288

Comedidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora KAREN LORTANA CARDENAS ARIAS, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Así mismo, nos informe los motivos por los cuales a la fecha no ha sido nombrada en el periodo de prueba a la señora **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**, en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 7, OPEC No. 147335, teniendo en cuenta que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles (Resolución No. 20020 del 2 de diciembre de 2022).

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Técnico Operativo Código 3132 Grado 7 OPEC No. 147335 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ



Anexo lo anunciado.



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOOGTÁ

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 16 de enero de 2023
Oficio No. 049

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Notifica.judicial@ica.gov.co
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00024-00 N.I. 23429
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ACCIONANTE : KAREN LORENA CARDENAS ARIAS C.C 1.022.341.288

Comedidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora KAREN LORENA CARDENAS ARIAS, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Así mismo, nos informe los motivos por los cuales a la fecha no ha sido nombrada en el periodo de prueba a la señora **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**, en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 7, OPEC No. 147335, teniendo en cuenta que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles (Resolución No. 20020 del 2 de diciembre de 2022).

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección Modalidad Abierto del Sistema Gneral de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Técnico Operativo Código 3132 Grado 7 OPEC No. 147335 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ

Anexo lo anunciado.



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 2847237
ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 16 de enero de 2023
Oficio No. 050

Señores:
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2023-00024-00 N.I. 23429
ACCIONADO : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ACCIONANTE : KAREN LORENA CARDENAS ARIAS C.C 1.022.341.288

Comendidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora KAREN LORENA CARDENAS ARIAS, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

Así mismo, nos informe los motivos por los cuales a la fecha no ha sido nombrada en el periodo de prueba a la señora **KAREN LORENA CARDENAS ARIAS**, en el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 7, OPEC No. 147335, teniendo en cuenta que ocupó el primer puesto en la lista de elegibles (Resolución No. 20020 del 2 de diciembre de 2022).

Por otro lado, se le solicitará publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la Convocatoria Proceso de Selección Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Técnico Operativo Código 3132 Grado 7 OPEC No. 147335 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertinentes.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO PALACIOS DÍAZ
JUEZ

Anexo lo anunciado.